

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
28-2-931	67,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,00	18-2-931	190,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,25
27-2-931	67,25	» E, de 25.000 » »	67,25	18-2-931	100,00	» E, de 25.000 » »	100,25
28-2-931	67,50	» D, de 12.500 » »	67,50	27-2-931	00,95	» D, de 12.500 » »	100,25
25-2-931	68,2	» C, de 5.000 » »	68,50	28-2-931	00,00	» C, de 5.000 » »	100,25
28-2-931	68,25	» B, de 2.500 » »	68,50	28-2-931	100,00	» B, de 2.500 » »	100,25
28-2-931	68,2	» A, de 500 » »	68,50	28-2-931	100,00	» A, de 500 » »	100,25
19-12-930	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				27-2-931	83,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,85
28-2-931	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,45	27-2-931	83,70	» E, de 25.000 » »	83,85
27-2-931	81,60	» E, de 12.000 » »	83,85	28-2-931	83,60	» D, de 12.500 » »	83,85
27-2-931	83,55	» D, de 6.000 » »	83,85	28-2-931	83,60	» C, de 5.000 » »	83,40
26-2-931	83,00	» C, de 4.000 » »	83,25	28-2-931	83,00	» B, de 2.500 » »	83,40
25-2-931	83,00	» B, de 2.000 » »	83,60	28-2-931	83,60	» A, de 500 » »	83,40
27-2-931	84,20	» A, de 1.000 » »	83,60	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
23-2-931	86,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.				2-12-930	67,75	» G, de 100.000 » »	
20-2-931	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-2-931	68,25	» F, de 50.000 » »	63,00
27-2-931	75,00	» D, de 12.500 » »	75,50	27-2-931	68,26	» E, de 25.000 » »	68,00
23-2-931	75,30	» C, de 5.000 » »	75,50	27-2-931	68,25	» D, de 12.500 » »	68,00
23-2-931	75,30	» B, de 2.500 » »	75,50	27-2-931	68,25	» C, de 5.000 » »	68,00
28-2-931	75,30	» A, de 500 » »	75,50	27-2-931	68,26	» B, de 2.500 » »	68,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				19-2-931	68,25	» A, de 500 » »	68,00
27-2-931	90,6	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-926	86,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
28-2-931	90,50	» E, de 25.000 » »		22-7-930	87,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
26-2-931	90,50	» D, de 12.500 » »	90,50	28-2-931	84,00	» G, de 80.000 » »	
28-2-931	90,50	» C, de 5.000 » »	90,50	20-2-931	83,50	» F, de 40.000 » »	
28-2-931	90,50	» B, de 2.500 » »	90,50	27-2-931	84,50	» E, de 20.000 » »	
28-2-931	90,60	» A, de 500 » »	90,60	28-2-931	84,60	» D, de 10.000 » »	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				28-2-931	84,60	» C, de 4.000 » »	
25-2-931	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-2-931	84,60	» B, de 2.000 » »	84,60
26-2-931	86,25	» E, de 25.000 » »		27-2-931	84,60	» A, de 400 » »	84,60
26-2-931	86,60	» D, de 12.500 » »	86,20	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
28-2-931	86,00	» C, de 5.000 » »	86,20	23-2-931	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	89,70
27-2-931	86,2	» B, de 2.500 » »	86,20	25-2-931	89,50	» E, de 25.000 » »	
28-2-931	86,25	» A, de 500 » »	86,35	28-2-931	90,00	» D, de 12.500 » »	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				28-2-931	90,00	» C, de 5.000 » »	90,15
25-2-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-2-931	90,00	» B, de 2.500 » »	
24-2-931	91,20	» E, de 25.000 » »		28-2-931	90,00	» A, de 500 » »	90,00
26-2-931	90,70	» D, de 12.500 » »		28-2-931	90,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
27-2-931	91,40	» C, de 5.000 » »	90,60	25-2-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,60
28-2-931	91,70	» B, de 2.500 » »	90,80	24-2-931	10,50	» E, de 25.000 » »	
28-2-931	100,00	» A, de 500 » »	90,60	27-2-931	99,50	» D, de 12.500 » »	
				28-2-931	99,80	» C, de 5.000 » »	99,75
				27-2-931	100,00	» B, de 2.500 » »	99,75
				28-2-931	100,00	» A, de 500 » »	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título (pesetas)	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS																																																																														
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100																																																																																		
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		28-2-931	585,00	Banco de España.....	500		583,00																																																																														
				26-2-931	440,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	447,00																																																																														
				27-2-931	363,00	Banco Español de Crédito.....	250		359,00																																																																														
22-6-920	101,00	En diferentes.....		24-2-931	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500																																																																																
				27-2-931	30,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	500		230,00																																																																														
				26-2-931	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		101,50																																																																														
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		28-2-931	71,50	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	500		71,50																																																																														
				27-2-931	247	Unión Española de Explosivos...	100		860																																																																														
				28-2-931	401	Ferrocarriles M. Z. A.....			09																																																																														
28-2-931	158,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	158,00	28-2-931	471	Idem Norte de España.....	475		430																																																																														
28-2-931	158,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	158,00	28-2-931	100	Banco Español Río de la Plata.			101																																																																														
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				OBLIGACIONES																																																																																	
				28-2-931	93,28	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100																																																																															
				1-2-931	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	93,7.																																																																														
				28-2-931	100,65	Idem id. id.....	100	4																																																																															
				28-2-931	110,50	Idem id. id.....	500	6	98,00																																																																														
17-12-930	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		29-2-931	105,95	Idem id. id.....	500	6	110,50																																																																														
28-2-931	90,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		27-2-931	80,00	Idem Banco de Crédito Local	500	6	95,35																																																																														
28-2-931	90,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		23-2-931	80,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.....	500	4																																																																															
27-1-931	100,00	En diferentes series.....		28-2-931	80,00	P. C. M. Z. A., Va- (Serie A. ladolid a Ariza..... - B. - C.	500	6																																																																															
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		15-1-931	81,50	Idem Norte de España. { 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500		1 2/3	98,75																																																																														
				27-2-931	73,00			4																																																																															
				27-2-931	68,00			3																																																																															
				20-2-931	68,00			3																																																																															
				12-2-931	67,00			3																																																																															
				25-2-931	67,75			3																																																																															
27-2-931	97,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	98,00	25-2-931	67,75	Ayuntamiento de Madrid.																																																																																	
28-2-931	97,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,00																																																																																				
28-2-931	98,00	» C, de 25.000 » 1 al 5.000.....		28-2-931	93,50	Obligaciones	500																																																																																
14-2-931	106,00	En diferentes series.....		28-8-929	99,76	Expropiaciones del Interior.....	100																																																																																
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		24-2-931	91,25	Emprestito "Villa Madrid" 1914.	500																																																																																
				27-2-931	91,50	Idem id. 1918.....	500																																																																																
						Cédulas del Ensanche.....	500																																																																																
27-2-931	86,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	86,75	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 por 100 perpetuo al contado.....</td> <td>623.10</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem fin corriente.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem fin próximo.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 por 100 amortizable.....</td> <td>22.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5 por 100 amortizable.....</td> <td>20.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acciones del Banco de España.....</td> <td>5.400</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem del Banco Hipotecario.....</td> <td>6.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem de la Arrendataria de Tabacos..</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Azucarera.—Preferentes</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem.—Ordinarias</td> <td>12.600</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %</td> <td>10.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem id. al 6 %.....</td> <td>200.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						4 por 100 perpetuo al contado.....	623.10					Idem fin corriente.....						Idem fin próximo.....						4 por 100 amortizable.....	22.000					5 por 100 amortizable.....	20.000					Acciones del Banco de España.....	5.400					Idem del Banco Hipotecario.....	6.000					Idem de la Arrendataria de Tabacos..	2					Azucarera.—Preferentes	2					Idem.—Ordinarias	12.600					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10.000					Idem id. al 6 %.....	200.000				
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS																																																																																							
4 por 100 perpetuo al contado.....	623.10																																																																																						
Idem fin corriente.....																																																																																							
Idem fin próximo.....																																																																																							
4 por 100 amortizable.....	22.000																																																																																						
5 por 100 amortizable.....	20.000																																																																																						
Acciones del Banco de España.....	5.400																																																																																						
Idem del Banco Hipotecario.....	6.000																																																																																						
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	2																																																																																						
Azucarera.—Preferentes	2																																																																																						
Idem.—Ordinarias	12.600																																																																																						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10.000																																																																																						
Idem id. al 6 %.....	200.000																																																																																						
20-2-931	80,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	86,75	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</th> </tr> <tr> <th>CIUDA</th> <th>CAMBIO</th> <th>CAMBIO</th> <th>CIUDA</th> <th>CAMBIO</th> <th>CIUDA</th> </tr> <tr> <th></th> <th>por 100</th> <th>por 100</th> <th></th> <th>por 100</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pags. ..</td> <td>37,60</td> <td></td> <td>Now York</td> <td>9,79</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bruselas.</td> <td>133,75</td> <td></td> <td>Berlín ..</td> <td>2,98</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich.</td> <td>134,0</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Geneva...</td> <td></td> <td></td> <td>Osaka...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lisbona...</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>60,25</td> <td></td> <td>Lisbona...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bilbao...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres.</td> <td>49,60</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.						CIUDA	CAMBIO	CAMBIO	CIUDA	CAMBIO	CIUDA		por 100	por 100		por 100		Pags. ..	37,60		Now York	9,79		Bruselas.	133,75		Berlín ..	2,98		Zurich.	134,0		Estocolmo			Geneva...			Osaka...			Lisbona...			Praga...			Roma...	60,25		Lisbona...			Bilbao...			Argentina			Londres.	49,60																
Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.																																																																																							
CIUDA	CAMBIO	CAMBIO	CIUDA							CAMBIO	CIUDA																																																																												
	por 100	por 100								por 100																																																																													
Pags. ..	37,60		Now York							9,79																																																																													
Bruselas.	133,75		Berlín ..	2,98																																																																																			
Zurich.	134,0		Estocolmo																																																																																				
Geneva...			Osaka...																																																																																				
Lisbona...			Praga...																																																																																				
Roma...	60,25		Lisbona...																																																																																				
Bilbao...			Argentina																																																																																				
Londres.	49,60																																																																																						
27-2-931	86,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000....	86,75																																																																																				
28-2-931	86,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....																																																																																					
28-2-931	86,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	86,75																																																																																				
12-3-930	90,00	En diferentes series.....																																																																																					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.																																																																																					

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares mecanógrafos de primera clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vista la documentación presentada por los aspirantes de cuyos ejercicios correspondía juzgar a este Tribunal, y que son los que figuran en la relación formada según el orden alfabético de sus respectivos apellidos; y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Julio de 1930, el Tribunal ha acordado:

1.º Publicar la relación de opositores admitidos, y que son:

Relación de aspirantes que han presentado la documentación completa.

Número 1.—Alvarez y Alonso, Gabino.

2.—Aguilar Vicente, Carlos.
3.—Abruña Rodríguez, Antonio.
4.—Aldama Adalia, Filiberta.
5.—Andaluz Suárez, Carmen.
6.—Arteaga Orero, Antonia.
7.—Aguirrebengoa e Ibarguren, Jesusa.

8.—Alonso Maroto, María del Pilar.
9.—Agusdo Díez, María Soledad.
10.—Abadía Bolea, Antonio.
11.—Alfonso Carrillo, Paula.
12.—Alarcón Sánchez, Enrique.
13.—Arias Grahit, Isidro.
14.—Arranz Castel, Enrique.
15.—Andrés Luna, María del Tránsito.

16.—Antuña García, Natividad.
17.—Arenalillo Sánchez, Eléazar.
18.—Alesón Torralba, Alfredo.
19.—Alix y Alix, Antonio.
20.—Alhambra y Zarzalejo, Francisco.

21.—Altamirano Ariza, Manuel.
22.—Alonso Comes, Federico.
23.—Arrese San Pedro, María del Pilar.

24.—Arrese Argerich, Isabel.
25.—Alfageme Ruiz, Juan Manuel.
26.—Artuñedo Gironi, María del Carmen.

27.—Alarcón González, Salvador.
28.—Ardid Castiella, Miguel.
29.—Borrego Somoza, Eduardo.
30.—Bedate Bedate, Petra.
31.—Blasco Tello, Alejandro.
32.—Bragulat de Silva, Luis.
33.—Benitez Cantero, Antonia.
34.—Barceló Vidal, José.

35.—Burguillo Galicia, Cecilia M.
36.—Buy Julve, Carmen.
37.—Blecua López, Emilia Luciana.
38.—Blas Salvadores, Laura.
39.—Bonaplata Conde-Salazar, Luis.
40.—Bullido Gómez, Isabel.

41.—Bretón Hernández, Justiniano.
42.—Barguero Alonso, David.
43.—Bustillo Polvorosa, Cecilia.
44.—Bedate Ordóñez, Ernesto.
45.—Bouzas Rubiero, Gloria.

46.—Benito Bajo, Isabel.
47.—Bacarice Casula, Alvaro.
48.—Bejarano Hernández, Modesto.
49.—Blanco Rianza, Juan.
50.—Barrios Santiago, Isabel.
51.—Cobo Grau, Asunción.
52.—Coll Astol, Miguel.

53.—Casado Iturbide, María.
54.—Cezano Cubillas, María del Am-
para

55.—Calafi, Julia Victoria.
56.—Contel Salvador, César.
57.—Caballero Armas, Antonio.
58.—Calvo Illeras, José.
59.—Cotelo Leal, Concepción.
60.—Celma González, María del Carmen.

61.—Colomina y Mato, Manuel de.
62.—Cortí Sesma, Carmen.
63.—Carrasco Auri, Aurea.
64.—Cabrero Sáez, Manuela.
65.—Castilla y Polo, Cesáreo.
66.—Castro Cantalapiedra, Petra.
67.—Clazmonte González, Juan José.

68.—Calle López, Juana.
69.—Calle Teruel, José.
70.—Cascades Sánchez, María del Pilar.

71.—Castro Arangua, Petra.
72.—Conde Meneses, Elena.
73.—Casin García, María del Pilar.
74.—Cañas Fernández-Luna, María de las Mercedes.

75.—Cortés Muñoz, Matías.
76.—Costales Rodríguez, Venancia.
77.—Clavería Domínguez, Ramira.
78.—Diego Adrados, Sabiniana.
79.—Dabán y de la Concha, Joaquín.
80.—Díaz Granados, Manuel.
81.—Delgado y Cros, María de la Encarnación.

82.—Domínguez Parra, Vicenta.
83.—Díaz Sánchez, Francisco.
84.—Díaz Sánchez, Jesús Gustavo.
85.—Docampo Pousa, María.
86.—Esteban Navalón, Celestino.
87.—Estrada Castillo, Berta.
88.—Eusebio y Arias Camisón, Luisa.

89.—Eusebio y Arias Camisón, Manuel.
90.—Esteve Gimeno, Angel.
91.—Estelayo Casquero, Carmen.
92.—Estevan Butrón, Justina.
93.—Esperanzo y Rodríguez, María Magdalena.

94.—Espías Sastre, Juan José.
95.—Flores Martínez, Eduardo.
96.—Fernández Sánchez, Matilde.
97.—Fernández Villaverde, Antonio.
98.—Fernández Manescau, Asunción.

99.—Fernández Muñoz, Francisco.
100.—Fernández Zárata, María del Carmen.

101.—Fernández Cabal, Concepción.
102.—Fernández Armondiáriz, Segundo.

103.—Fornies Arraiza, María Luisa.
104.—Fernández Tamargo, Rafael Angel.

105.—Fernández Tamargo, Luis Antonio.
106.—Frontaura Avedillo, Mariano.

107.—Fernández Estrada, Consuelo.
108.—Ferrerías Carrasco, Anunciación.

109.—Fernández Lira, Josefina.
110.—Frago Miralves, Teresa.

111.—Fernández Villaverde, Pilar.
112.—Jiménez Gómez, Andrés.
113.—González Rodríguez, Carmen.

114.—Garcés López, Braulio.
115.—Gascón Hernández, Manuel.
116.—Gutiérrez García, José.

117.—García Oñate, Victoria.
118.—Giraud Pita, Josefa.
119.—Gómez Espinosa, Agustín.

120.—García Gómara, Antonia.
121.—García Martín, María de las Angustias.

122.—Garcés Cano, Jaime.
123.—Galande Francisco, Angel.
124.—García Esola, Pedro.

125.—Gascón Hernández, Juan.
126.—Guerra Martos, Victoria.
127.—González Fernández, Celestino.

128.—González López, Salvadora.
129.—Garrido Vicente, Elisa.
130.—García Pérez, Agustín.
131.—Gómez de Aranda y Ramos, Isidro.

132.—Gutiérrez Yagües, Luisa.
133.—Guerra y Peña, Felipe.
134.—González y González, Cándida.

135.—Gómez Zagrera, Teresa.
136.—García Quirós, María del Rosario.

137.—Gallo de la Iglesia, Mónica.
138.—García Escudero, Rafael.
139.—García Priego, Remedios.

140.—Guinea Villar, Adela.
141.—García-Abienzo Colmenares, Juana.

142.—Garzón Garcés, Francisco.
143.—García Moreno, María de los Dolores.

144.—Garrote Muñoz, Francisco.
145.—Gimeno Latorre, María.
146.—García Gómez, Gustavo.

147.—Gómez de Aranda y Ramos, Manuel.
148.—Gutiérrez Duque, Emilio.

149.—Higuera Alonso, Amparo de la.
150.—Hernández Guerra, Emilia.
151.—Hernández Guerra, Eugenia.

152.—Hernández Martín-Bultrago, María de la Gloria.
153.—Haurie González, Carlos.

154.—Hernández Sopena, Carlos.
155.—Hevia Pérez, María Luisa.
156.—Herrero y Gallego, María.

157.—Herrero y García Bahillo, Aurora.
158.—Hernández García, José.

159.—Irazzo Navarrete, José.
160.—Giménez y Giménez, Alfonso.
161.—Gimeno Meliá, María Soledad.

162.—Giménez Suárez, María de la Concepción.
163.—Lozano Guerra, Piedad.

164.—Luengo Polo, Ana Inés.
165.—Luis de Dios, María Gloria.
166.—Luna Domínguez, Francisca de

167.—López Espinosa, Antonio.
168.—Luengo Chausal, Fermína.
169.—Latorre Segura, Julia.

170.—Lasala Alderete, Andrés.
171.—Lorenzo Lagrava, Isabel.
172.—Larra y Pozuelo, María Luisa de.

173.—López Rodríguez, Pedro.
174.—Lasheras Matoque, Luisa.
175.—Lasa Sarasola, María Teresa.

176.—López-Colmenar y Medina, Mercedes.
177.—Laguna Ramiro, Vicenta.

178.—Llandrés Castellano, Juana.
179.—Llana Giménez, María del Rosario.

180.—Miguel Cintero, Manuel.
181.—Morlán Estany, Pilar.
182.—Menéndez López, María de los Angeles.

183.—Melero Lerin, Emilio.
184.—Marzo Blasco, Primitiva.
185.—Martínez Huerta, Paula Fuencisla.

186.—Moraleda Roa, Josefa.
187.—Maceiras y Maceiras, María Teresa.

188.—Moraleda Piñero, Purificación.
189.—Martínez Rodríguez, Vicenta.
190.—Magallón Pascual Angeles.

191.—Más Ripoll, Eduardo.
192.—Martínez Pomares, Adolfo.
193.—Muñoz Cano, Manuela Felisa.

194.—Manso Alvarez, Ascensión.
 195.—Manzanares Carvajal, Angeles.
 196.—Minguijón Gómez, Ignacio.
 197.—Muñoz Pérez, Antonio.
 198.—Martínez Suárez, Emilia.
 199.—Merino Rodríguez, Rocio.
 200.—Marín Pérez-Gruoso, Fermín.
 201.—Menodaza Hernández, Rodolfo.
 202.—Marinas Escalante, Gertrudis.
 203.—Medrano García, Amparo.
 204.—Maestro Muñoz y Piorno, Antonio.
 205.—Marín Piorno, Vicente.
 206.—Muñoz Chullá, Teodoro.
 207.—Maillo Martínez, Manuel.
 208.—Marco Lasso, Pilar.
 209.—Morillo Martínez, Vicente.
 210.—Monfort Barrobés, Ricardo.
 211.—Menéndez Viejo, José.
 212.—Moreno Cardona, Ildelfonso.
 213.—Matcos Uribarri, Joaquín.
 214.—Martínez de la Calle, María Trinidad.
 215.—Maylin Durá, Enrique.
 216.—Martín Sierra, Sofía.
 217.—Martínez Viamonte, Rosa.
 218.—Muñoz de la Casa, Leocadia.
 219.—María Monroy, Carlos.
 220.—Miasol Godoy, Pedro Agustín.
 221.—Martínez Sanz, María Teresa Juliana.
 222.—Mateos Martín, Carmen.
 223.—Moreno Alcalde, Luisa.
 224.—Miró Segura, María.
 225.—Montalvo y de Angel, Aurora.
 226.—Martínez Castroverde, Agustina.
 227.—Martínez Prado, Amparo.
 228.—Martínez Moreno, Jaime.
 229.—Naveira Araujo, María de la Soledad.
 230.—Naveira Araujo, Emilia.
 231.—Novás Viñas, María del Rosario.
 232.—Nicolás Bailac, Felisa.
 233.—Nogueira Gordalina, Carlos.
 234.—Navarrete Sánchez, Adoración.
 235.—Novillo Frago, Francisco.
 236.—Ñañez González, Crescencia.
 237.—Notario Fondavilla, María.
 238.—Olascouga Michelena, María Josefa.
 239.—Olmo Fernández, Mercedes.
 240.—Oliva Escribano, José Luis.
 241.—Olmedillas Beato, Rosa.
 242.—Olivares Atienza, Jesús.
 243.—Olea Sedano, María del Carmen.
 244.—Olbes de Palma, Angel.
 245.—Ortega Cantani, Julio.
 246.—Osio y Ocharan, Eugenio.
 247.—Parés Pérez, Felisa.
 248.—Pérez Orostivar, Elcuterio.
 249.—Palma Alonso, Eduardo.
 250.—Pérez Muñoz de Iriarte, Francisco.
 251.—Pérez Calvo, Emilia.
 252.—Pinciro Antelo, Rosa.
 253.—Pardo Romero, Felisa.
 254.—Pérez Grosillo, Carmen.
 255.—Pinós de Solá, Arnaldo.
 256.—Pastor Royo, Emilia.
 257.—Pérez Bautista, Lorenza María del Pilar.
 258.—Palou Roselló, Pedro.
 259.—Pérez Cristóbal, Angeles.
 260.—Pozo y Nervás, Alejandra del.
 261.—Pou y Tejero, María del Carmen.
 262.—Pérez Viejo, Emidio.
 263.—Pérez y Pérez, María del Pilar.

264.—Pizarzo Márquez, Jesús.
 265.—Perales y Velarde, María Antonia.
 266.—Pérez Rodríguez, Manuela.
 267.—Pastor y León, Alfonso.
 268.—Pedro Fernández, Enrique de.
 269.—Parra y Parra, Vicenta.
 270.—Pedraza Garzón, María Francisca.
 271.—Quintana y Díaz, Antonio.
 272.—Rubio Lozano, Emilia.
 273.—Rodríguez Rodríguez, Benito.
 274.—Rodríguez Conde, Matilde.
 275.—Rodríguez González, Matilde.
 276.—Romero Prada, Alfonso.
 277.—Rodríguez del Valle, Mercedes.
 278.—Ruiz Alemán, Luis.
 279.—Rodríguez Almeida, Angel.
 280.—Ramos Fanjul, Juan.
 281.—Remolina Pando, Herminia María del Carmen.
 282.—Rodríguez Rivadeneira, Manuel.
 283.—Ramán Ruiz, María del Perpetuo Socorro.
 284.—Redón Díaz, Antonio.
 285.—Rivero Torres, María de los Dolores.
 286.—Ramos Torres, María de las Mercedes.
 287.—Ricoife Ferrán, María Luisa.
 288.—Ruiz Ramírez, Ramón.
 289.—Rosa López, Constanco de la.
 290.—Recondo López de Goicoechea, Teresa.
 291.—Redondo Sacristán, Herminio.
 292.—Ruiz Escobar, Emilio.
 293.—Rodríguez Guerrero, Gloria.
 294.—Román Sánchez, Cecilia.
 295.—Román Sánchez, Luisa.
 296.—Rodríguez Rivadeneira, Antonio.
 297.—Ruiz Ariza, Juan José.
 298.—Rincón Colastra, María Cristina del.
 299.—Ruiz y Ruiz, Natividad.
 300.—Redondo Navarrete, Julia.
 301.—Rubio García, Juana Francisca.
 302.—Sanz Martín, María.
 303.—Sanz Navarro, Obdulia.
 304.—Saldaña Torre, Rafael.
 305.—Sastrón y Gómez-Cordobés, María del Pilar.
 306.—Sanz Brinque, María del Pilar.
 307.—Sánchez Martínez Carrasco, Alfonso.
 308.—Sánchez Pérez, María Concepción.
 309.—Sánchez Jiménez, José Manuel.
 310.—Sarmiento y Alegría, Ignacio.
 311.—Socias y Fort, Enrique.
 312.—Sampayo González, José.
 313.—Sala y López, Isabel.
 314.—Salvago Rocafull, María del Rosario.
 315.—Sabio y Alonso, María de la Concepción.
 316.—Soto Jover, María de las Angustias.
 317.—San Felú Santolaria, Vicente.
 318.—Sieta Iglesias, Daniel Domingo.
 319.—Sánchez Pascual, Joaquín.
 320.—Sierra Ortega, Mariano.
 321.—Santamaría Cabello, Manuel.
 322.—Sainz Fernández, José.
 323.—Sánchez Castillo, Josefa.
 324.—Salvador Gómez, Julia.
 325.—Torralba González, María Antonia.
 326.—Torán González, Luisa.
 327.—Torralba Rodríguez, Eloisa.
 328.—Torre González, Joaquina.
 329.—Tur Riera, José.

330.—Tórtola Torres, Vicente.
 331.—Talavera Piqueras, Leandro.
 332.—Tornamaria Altés, Luis.
 333.—Torremocha Blanco, Ramona.
 334.—Torre Navarro, David.
 335.—Torán Rodríguez, Eloisa.
 336.—Tabar Peláez, Mercedes.
 337.—Torre García, María del Amparo.
 338.—Traperero Díez, Demetrio.
 339.—Usos Rodríguez, María de los Dolores.
 340.—Vegas Ruiz-Dávila, Rosario.
 341.—Vega y López, María del Remedio de la.
 342.—Villegas Fernández, Amelia.
 343.—Velasco Martínez, Alberta.
 344.—Vila Camino, María del Pilar.
 345.—Vidal Soria, Vicente.
 346.—Velayos Hermida, Pablo.
 347.—Vala y Espilla, Margarita.
 348.—Velasco Armillas, Luis.
 349.—Yerro Dominguez, Germán.
Del Ejército.
 350.—Gómez Iglesias, Eugenio.
 351.—Moreno Huéllamo, Joaquín.
 352.—Sancho Cáceres, Juan.
 353.—Sauras Esteban, Justo.
 354.—Ubero Gilpérez, José.
 355.—Valero Caminero, Juan Angel.
 2.º Declarar excluidos y por las razones que respecto a cada uno de ellos se determina:

Relación de aspirantes que no han presentado la documentación completa.

Número 356.—Abumada Fuentes, Luis. Falta título.
 357.—Arroyo Gutiérrez, Antonio. Falta pagar derechos.
 358.—Agra Cadarso, Blas. Falta toda la documentación.
 359.—Anguita Calabria, Luis. Falta toda la documentación.
 360.—Avello Sanfrechoso, Gamersindo. Falta partida nacimiento y título.
 361.—Astiazu de la Rea, Angel. Falta partida nacimiento, título, certificados penales.
 362.—Artero Calvete, Victoria. Falta certificado penales.
 363.—Alvarez, María Natalia. Falta título, certificado penales y pago de derechos.
 364.—Alvarez Martínez, Herminio. Falta título y pago de derechos.
 365.—Alonso Povedano, Emilio. Real orden nombramiento.
 366.—Alvarez Delgado, Juan. Falta título.
 367.—Aguirre Tamara, Eduardo. Falta pago de derechos.
 368.—Andrés Villarroya, Amparo. Falta toda la documentación.
 369.—Andrés Villarroya, Piedad. Falta toda la documentación.
 370.—Arcas Gil de Bernabé, Josefa. Falta póliza 240 pesetas.
 371.—Alvarez Suárez, Benjamín. Falta toda la documentación.
 372.—Blanco Puente, Dolores. Falta toda la documentación.
 373.—Bravo García, María Magdalena. Falta pago de derechos, título y partida.
 374.—Barasoaín y Ezcurra, Eusebia. Falta pago derechos y certificado penales.
 375.—Ballesteros Gabardo, Alejandro. Falta pago derechos, partida, título y certificado penales.
 376.—Barrera Vázquez, Concepción. Falta pago de derechos.

- 377.—Bull, José. Falta toda la documentación.
- 378.—Barbeyto y H. Bustillo, Miguel Angel. Falta título.
- 379.—Bermejo Fraile, María Concepción. Falta pago de derechos.
- 380.—Barón García, Rafael. Falta legalización partida nacimiento.
- 381.—Bado y Sánchez, Josefa. Falta pago de derechos y título.
- 382.—Barrios Sánchez, Jenaro. Falta póliza de 2,40 pesetas y legalización partida.
- 383.—Ballesteros Lucas, Elvira. Falta pago de derechos.
- 384.—Blasco Talavera, Angel. Falta título.
- 385.—Bartolomé Perales, Victor. Falta certificado penales y título.
- 386.—Bardón Pecharrómán, Manuel. Falta Real orden nombramiento.
- 387.—Ballesteros Usano, Benita. Falta pago de derechos.
- 388.—Cepeda Escobar, María del Carmen. Falta toda la documentación.
- 389.—Cuadrado Camacho, María Teresa. Falta partida nacimiento.
- 390.—Corral Fernández, Eulalia. Falta póliza de 2,40 y pago de derechos.
- 391.—Collado Rodríguez, Rafael. Falta pago de derechos.
- 392.—Casas Cerezo, María. Falta póliza de 2,40.
- 393.—Cuevas y Veia, Rosa. Falta Real orden nombramiento.
- 394.—Coello de Portugal y Mendicote, Gloria. Falta Real orden nombramiento.
- 395.—Canis Matute, Aurelia. Falta Real orden nombramiento.
- 396.—Castelló Mulet, María. Falta pago de derechos y certificado penales.
- 397.—Corral y Raya, José del. Falta toda la documentación.
- 398.—Casado Lerin, Luis. Falta pago de derechos.
- 399.—Cruz Vaquero, Matilde de la. Falta toda la documentación.
- 400.—Cuesta Goñi, Juan. Falta el título.
- 401.—Cura García de la Camochea, Antonio Miguel. Falta título y pago de derechos.
- 402.—Caamaño y Díaz, Carmen. Falta póliza 2,40 y pago de derechos.
- 403.—Cases y Cases, Guillermo. Falta título, póliza 2,40 y pago de derechos.
- 404.—Collado Alvarez, Teodosia. Falta toda la documentación.
- 405.—Collado Alvarez, Angeles. Falta toda la documentación.
- 406.—Cadiach Pasalaigua, Luis. Falta pago de derechos.
- 407.—Contreras Berrojo, Antonio. Falta título, certificado penales y pago de derechos.
- 408.—Díaz Aguado, María Dolores. Falta toda la documentación.
- 409.—Despierto Vázquez, Manuella. Falta Real orden nombramiento.
- 410.—Díaz y Díaz, María. Falta toda la documentación.
- 411.—Díaz y Rute, Oscar. Falta Real orden de nombramiento.
- 412.—Domenech Ibarra, José. Falta pago derechos, título y certificado penales.
- 413.—Díaz del Villar, Margarita. Falta título.
- 414.—Espinoso Infanzón, José. Falta pago de derechos.
- 415.—Fabra y Quiroga, Angela. Falta Real orden nombramiento.
- 416.—Fernández de Moreda, Asunción. Falta toda la documentación.
- 417.—Fuentes Minambres, Joaquín. Falta partida nacimiento y título.
- 418.—Fernández Sáenz, José María. Falta título y partida nacimiento.
- 419.—Fresno Fernández, Ramón. Falta título.
- 420.—Figuera Andú, Melchor. Falta título.
- 421.—Freigero Aspiunza, Francisco. Falta pago de derechos.
- 422.—Fuentejada de Pablos, Eulalia. Falta toda la documentación.
- 423.—García Carrillo, Paula. Falta partida nacimiento.
- 424.—Gómez Casildo, Carlos. Falta título.
- 425.—González Almejé, Adelaida. Falta pago de derechos y título.
- 426.—Guzmán Lopategui, Concepción. Falta toda la documentación.
- 427.—García Acebal, Luis. Falta póliza de 2,40.
- 428.—Gimeno Blasco, Juan José. Falta partida nacimiento, certificado penales y pago de derechos.
- 429.—Gómez Caro, José Manuel. Falta pago de derechos y certificado penales.
- 430.—González García, Enrique. Falta Real orden nombramiento.
- 431.—González, Fernando de Agustina. Falta reintegro de 2,40.
- 432.—García Goy, Amalia. Falta firmar instancia.
- 433.—García Albarrán, Diosdada. Falta pago de derechos.
- 434.—García de la Calle, Luis. Falta justificante del título.
- 435.—González Dávalos, Ricardo. Falta toda la documentación.
- 436.—García Lozano, José. Falta pago de derechos.
- 437.—Gallego Muñoz, Angela. Falta Real orden nombramiento y póliza de 2,40.
- 438.—Gutiérrez de Palma, María Luisa. Falta pago de derechos y certificado penales.
- 439.—González Cotorruelo, Julio. Falta toda la documentación.
- 440.—García Losada, Petra. Falta pago de derechos.
- 441.—Guillén Tarazona, Joaquín. Falta pago de derechos.
- 442.—Gómez Mosquera, Angélica. Falta certificado penales.
- 443.—Gómez Suarez, Juan. Falta pago de derechos.
- 444.—García de la Chica, Felisa. Falta Real orden nombramiento.
- 445.—González y López, Tarsicio. Falta toda la documentación.
- 446.—García Barriga, Zacarías. Falta pago de derechos, certificado penales y título.
- 447.—Gato Blanco, Serafín. Falta pago de derechos.
- 448.—Heras y Alvarez de Sotomayor, Alejandro de las. Falta título, certificado penales y partida nacimiento.
- 449.—Hernández de Bonansa, Marcelina. Falta toda la documentación.
- 450.—Halestus Gómez, María de los Dolores. Falta título y póliza de 2,40.
- 451.—Heras Laso, María Benita. Falta toda la documentación.
- 452.—Junquera y Junquera, Fernando. Falta toda la documentación.
- 453.—Hernández Herrero, María del Pilar. Falta pago de derechos.
- 454.—Jorján Morales, Inés. Falta título.
- 455.—Jorroto Cifré, Alfonso. Falta pago de derechos.
- 456.—López Arenas, Magdalena. Falta pago de derechos y póliza de 2,40.
- 457.—Ledema Ramos, Trinidad. Falta título.
- 458.—Lovelie Aleu, Remigio. Falta título.
- 459.—Lahorra y Jiménez, Justa María. Falta toda la documentación.
- 460.—Lillo Muñoz, Virgilio. Falta pago de derechos.
- 461.—Lozano Navarro, Ursula. Falta pago de derechos.
- 462.—Lapoya y Serraller, María del Pilar. Falta pago de derechos y certificado penales.
- 463.—Leoncio Bonilla, Enrique. Falta toda la documentación.
- 464.—Lozano Lagrava, Elvira. Falta título.
- 465.—Lara y Martínez, Antonio. Falta toda la documentación.
- 466.—Lafin Drumm, Matilde. Falta pago de derechos y título.
- 467.—López Izquierdo, María. Falta toda la documentación.
- 468.—Lain Entralgo, María de la Concepción. Falta póliza de 1,20.
- 469.—Llanedas Pastor, Antonia. Falta título.
- 470.—Miguel Almeida, Homobono. Falta partida nacimiento, título y certificado penales.
- 471.—Marco López, Luisa. Falta título.
- 472.—Marquinez Horcajo, Mercedes. Falta título.
- 473.—Morey Felany, Andrés. Falta título.
- 474.—Millán Allocete, Paula. Falta título.
- 475.—Muñoz y López, Manuel. Falta título.
- 476.—Matilla Borrego, Marcelina. Falta partida nacimiento y pago de derechos.
- 477.—Martín de Lafuente, Felipa. Falta Real orden nombramiento.
- 478.—Miano Ceballos, Araceli de la. Falta pago de derechos.
- 479.—Mateo Box, Juan. Falta título.
- 480.—Martínez de la Riva y Valven de, Miguel. Falta documentación.
- 481.—Manrique Garrido, Elena. Falta título.
- 482.—Martínez Oller, Juan. Falta título y pago de derechos.
- 483.—Murie Lapuerta, Josefa. Falta partida nacimiento, título y certificado penales.
- 484.—Mozo Arocena, Natividad. Falta pago de derechos y certificado penales.
- 485.—Mejías González, Pedro. Falta toda la documentación.
- 486.—Monforte Riesco, Valentina. Falta partida nacimiento y certificado penales.
- 487.—Martínez Sáiz, María del Pilar. Falta título.
- 488.—Martín Zarzoso, Jesús. Falta título y pago de derechos.
- 489.—Morón Aguado, José. Falta título.
- 490.—Montero y Montero, Rosa. Falta toda la documentación.
- 491.—Méndez y Méndez Montaña, Josefa. Falta pago de derechos.
- 492.—Moley Martín, Joaquín. Falta título.
- 493.—Machinandiarena Villanueva, Estilino. Falta toda la documentación.
- 494.—Marín De-Sadi, José María,

Falta partida de nacimiento, título y certificado penales.

495.—Mora Martínez, Antonio. Falta toda la documentación.

496.—Merino Arévalo, Clara. Falta pago de derechos.

497.—Munuera Morosoli, Domingo. Falta título.

498.—Nieto Castillo, Antonio. Falta toda la documentación.

499.—Nieto Montero, Consuelo. Falta pago de derechos y póliza de 2,40 pesetas.

500.—Ortega Cuesta, Eustaquio. Falta póliza de 2,40.

501.—Orozco Miret, Antonio. Falta título.

502.—Ortiz y del Pueyo, María Blanca. Falta certificado de penales.

503.—Olivares Morcillo, Petra Julia. Falta título.

504.—Ortego Herradón, Carmen. Falta título.

505.—Onsalo Linares, María Pilar. Falta título.

506.—Ortuño Expósito, María Luisa. Falta toda la documentación.

507.—Pascual Quintana, Luisa. Falta Real orden nombramiento.

508.—Pérez Ciudad, Benedicta. Falta partida nacimiento, título y certificado penales.

509.—Pérez Crespo, Manuel. Falta Real orden nombramiento.

510.—Pérez Matute, Alberto. Falta certificado penales.

511.—Pérez Carballo, Francisco. Falta toda la documentación.

512.—Piñal Huelguera, Rosa. Falta pago de derechos.

513.—Portillo de Ibarlucea, Lucio. Falta título.

514.—Pujol Rufino, Antonio. Falta pago de derechos y certificado penales.

515.—Pancorbo Calveche, Manuel. Falta pago derechos y certificado penales.

516.—Pino Serrano, María del Carmen del. Falta pago derechos, título y certificado penales.

517.—Polo Castillo, María Luisa. Falta Real orden nombramiento.

518.—Pérez Martínez, María de la Concepción. Falta firma en la certificación de estudios.

519.—Pou y Tejero, María Teresa. Falta toda la documentación.

520.—Parreño Quiles, Adela. Falta pago derechos.

521.—Paredes Gómez, María de los Dolores. Falta autorización en la copia del título.

522.—Pérez Lagares, Joaquín. Falta pago de derechos y título.

523.—Pérez Lagares, Carmen. Falta certificación de nacimiento y título.

524.—Paz Fernández, María de los Dolores. Falta pago de derechos.

525.—Pérez González, Elena. Falta pago de derechos.

526.—Ramón y Fernández, José. Falta pago de derechos.

527.—Rosa Rodríguez, José de la. Falta autorizar copia del título.

528.—Rubio y de Benito, María Luisa. Falta pago de derechos.

529.—Rayón Fernández, Emilio. Falta partida nacimiento.

530.—Raimundo Bañez, María de la Concepción. Falta pago de derechos.

531.—Rebaque Gareca, María Socorro. Falta pago de derechos y título.

532.—Rivero Aguirre, Rosa. Falta Real orden nombramiento.

533.—Ramo Sanguino, Elia. Falta autorización título.

534.—Ruipérez Bajón, Crescencio. Falta toda la documentación.

535.—Rodríguez Joulia Saint Cyr, Carlos. Falta pago de derechos y título.

536.—Reyes López de Brizuela, Rosario. Falta pago de derechos y nombramiento Real orden.

537.—Rodríguez Regueira, María del Carmen. Falta toda la documentación.

538.—Ramón Gracia, Leonor. Falta certificado penales.

539.—Ruiz Piñero, Fermín. Falta toda la documentación.

540.—Rosel Barragón, Francisco. Falta pago de derechos.

541.—Riego Orozco, Amalia del. Falta Real orden nombramiento.

542.—Riera Pascual, Catalina. Falta pago de derechos.

543.—Sanchez Bardal, Agueda. Falta pago de derechos.

544.—Sanz Roldán, María del Carmen. Falta pago de derechos.

545.—Sanchez López, José. Falta certificado de estudios.

546.—Sanchez Vaserot, Antonia. Falta Real orden nombramiento.

547.—Salcedo Aponte, Santiago. Falta toda la documentación.

548.—Sanchez López, Catalina. Falta pago de derechos y certificado penales.

549.—Santos Pintado, Luis. Falta póliza de 2,40.

550.—Soria Marquet, Joaquín. Falta título y pago de derechos.

551.—Salas Vieo, Angel. Falta pago de derechos y título.

552.—Sanchez Gañán, Joaquín Angel. Falta pago de derechos y certificado penales.

553.—Salvago y Rocafull, Carmen. Falta pago de derechos y certificado penales.

554.—Soriano Sierra, Antonio. Falta partida nacimiento del Registro civil.

555.—Suárez Bañlo, Eloisa. Falta póliza 2,40 y Real orden nombramiento.

556.—Saenz de Cenzano, María de los Dolores. Falta Real orden nombramiento.

557.—Soto Sauret, Carmen. Falta firmar la instancia.

558.—Tirado Mesa, Carmen. Falta certificado penales.

559.—Torre García, Mercedes de la. Falta título.

560.—Torre Zurita, Francisco. Falta pago de derechos.

561.—Torre Segovia, Rosario de la. Falta título.

562.—Torre Aizcorbe, María de la. Nombramiento de Real orden.

563.—Vázquez Solana, Aquila Josefa. Falta título y partida nacimiento.

564.—Valenzuela Marfil, Mercedes. Falta título.

565.—Valle y Yanguas, Eduardo. Falta pago de derechos.

566.—Valencia San José, Luis. Falta título y póliza de 2,40.

567.—Vera Mateo, Carmen. Falta título.

568.—Villamor Zurdo, María de los Angeles. Falta título.

569.—Villar Couso, María. Falta toda la documentación.

570.—Vila Rivera, Manuel. Falta título.

571.—Villa Pechán, Aurelio. Falta toda la documentación.

572.—Yarte y Sanz, Alberto. Falta

nombramiento de Real orden.

573.—Xifra y López, María Luisa. Nombramiento de Real orden.

574.—Zaragoza Aguirre, Rafael. Falta pago de derechos y póliza de 2,40.

575.—Estirado Pérez, Luisa. Falta Real orden nombramiento y justificar si reúne las condiciones a que se refiere el último párrafo del apartado 4.º Real orden convocatoria.

Del Ejército faltos de pago de derechos.

Número 576.—Andrés Ruiz, Cosme.

577.—Arevalillo Sánchez, Jafet.

578.—Arias Rodríguez, Manuel.

579.—Castellano y García Benito, Celso Gabriel.

580.—Díaz Moya, José.

581.—Figuera González, Eloy de la.

582.—Gelabert y Quirós, Antonio.

583.—Herrador Illera, Manuel.

584.—Martínez Pereira, José.

585.—Morián Cano, Dionisio.

586.—Pérez Vida, Artemio.

587.—Pérez Barriuso, Plácido.

588.—Ruiz Villena, Atilano.

589.—Tárraga y Munera, Luis.

Excluidos por no reunir las condiciones de la convocatoria.

Número 590.—Agra Cadarso, Blas.

591.—López Contreras, Arcadio.

592.—Mené Lacruz, Josefa.

3.º Los excluidos por deficiencia en la documentación, siempre que esa falta sea subsanable, podrán presentar los documentos y recibos correspondientes, para suplir las omisiones en que hayan incurrido, dentro del plazo improrrogable de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de cinco a seis de la tarde, en el salón designado para estas oposiciones en este Ministerio.

Madrid, 28 de Febrero de 1931.—El Vocal-Secretario, José del Castillo Olivares.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Cristóbal Estevan.

SUBASTAS

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

El día 13 de Marzo próximo, a las once horas, se celebrará el concurso para la explotación de los servicios del Parador de Enrique II, en Ciudad Rodrigo, cuyo acto tendrá lugar en el domicilio social de este Patronato, Alcalá, 65, ante la Junta designada a tal objeto.

El pliego de condiciones estará expuesto en estas oficinas todos los días hábiles, desde las once a las trece horas y se admitirán proposiciones hasta el día 12 inclusive. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ajustándose al modelo que obra en la Sección correspondiente.

El Patronato se reserva la facultad de aceptar cualquiera proposición o desecharlas todas, si hubiere lugar a ello, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Madrid, 26 de Febrero de 1931.—El Secretario general, Vicente Castañeda

COMANDANCIA DE CARABINEROS
DE ALMERIA

Teniendo que procederse por esta Comandancia a la construcción de dos embarcaciones mixtas, a motor y vela, para los puestos de marinos de Garrucha y Adra, se convoca a subasta pública para adjudicar las obras de ejecución de las mismas por contrata.

El pliego de condiciones, en unión de las económicas y facultativas, puede ser examinado en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de Almería, sita en la calle de Navarro Rodrigo, número 14, de la referida capital, durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta capital y oficinas de la Delegación de Hacienda de la misma, a los veinte días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la referida provincia y GACETA DE MADRID, a las doce horas, aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y su Reglamento, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones complementarias vigentes, ante la Junta que determina la Real orden de Hacienda de 8 de Diciembre de 1916, asistiendo también el Notario de turno de esta plaza de Almería, a quien corresponderá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de una cantidad, por lo menos, igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional, para responder de la proposición; entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de Industrial o de Utilidad, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; declaración en la que consten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de ser empleados, siendo rechazadas las que los jornales no estén conformes con lo que previene el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo que en el artículo 43, número 2.º, del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen de retiro obrero obligatorio, está prevenido.

El precio máximo o tipo límite para la subasta, será el de 19.700 pesetas cada embarcación completa, a que asciende el total general del presupuesto.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de dos faenas a motor y vela, para la Comandancia de Carabineros de Almería, con destino a los puestos de Garrucha y Adra"; debiendo extenderse en papel sellado de la clase 6.ª y estar redactada con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, de clase... número...; enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de dos embarcaciones a motor y vela para los puestos de marinos de Adra y Garrucha, de la Comandancia de Carabineros de Almería, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma).

Almería, 26 de Febrero de 1931.—
El Teniente coronel primer Jefe, José Abajo.

S—164

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALCOY

Don Ramón Pérez Batlle, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta pública que se celebró el pasado día 9 de Enero del corriente para la contratación, por arriendo, del arbitrio denominado "Lonjas y puestos públicos en los Mercados para los ejercicios 1931-32", la Comisión municipal Permanente, en sesión de 18 del corriente, acordó la celebración de nueva subasta, y a este efecto, el vigésimo primer día hábil al siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se celebrará nueva subasta, con las mismas condiciones que se indicaban en mi anterior edicto de fecha 7 de Diciembre próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID número 313, de 11 de Diciembre de 1930, y en el *Boletín Oficial* de la provincia número 280, del mismo mes y año.

Alcoy, 26 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Ramón Prez.

S—163

AYUNTAMIENTO DE AREVALO
ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINACIÓN

Queda sin efecto el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 27 de Febrero último y

que se halla inserto en la página 367 de la misma.

Arevalo, 1.º de Marzo de 1931.—El Alcalde, Julián González Roldán.

S—146

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TARDELCUENDE

En uso de las facultades que concede el artículo 83 de las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de Octubre de 1925 en virtud del acuerdo del Ayuntamiento que presido, y en armonía con lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y 13 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, como consecuencia de lo resuelto por Real decreto del Ministerio de Fomento del 7 del corriente, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 130.538 pinos del monte "Manadizo y San Gregorio", número 185 del Catálogo de la pertenencia de TardeLCuende por un trienio que comprenderá las campañas de 1931, 1932 y 1933, bajo el tipo anual de noventa mil doscientas setenta y tres pesetas treinta y tres céntimos. De los expresados 130.538 pinos, 114.295 se resinan a vida, o sea con una sola entalladura por año y pino, y los 16.243 restantes se resinan a muerte, o sea con todas las entalladuras que en la altura correspondiente a la campaña de que se trate consienta el perímetro del árbol.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 24 de Marzo próximo venidero, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya con asistencia de un individuo de la Comisión permanente y del Notario, que dará fe del acto al que se requerirá previamente.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, ajustada al modelo de proposición que se inserta a continuación y serán admitidos en las oficinas municipales desde el siguiente día al de la de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta las cuatro de la tarde del anterior al de la subasta, pudiendo presentarse durante las horas de oficina de los días hábiles, a tenor de lo que dispone el artículo 15 ya citado, debiendo de extenderse en papel de la clase 6.ª o reintegrados con timbre equivalente, acompañados de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 4.513,66 pesetas, cuyo depósito podrá hacerse ya en metálico ya en cualquiera otro de los valores que autoriza dicho Reglamento, bien entendido que no serán admitidos los que se presenten fuera del plazo y los que no llenen las formalidades antedichas, y se tendrán por no presentados o serán desechados en el acto de la subasta, los que no cubran el tipo de ésta y los de aquellas entidades que se hallen comprendidas en cualquiera de los números del artículo 9.º del precitado Reglamento.

La ejecución del aprovechamiento objeto de subasta, se ajustará íntegramente al pliego de condiciones facultativas y a las económicas estable-

aidas por el Ayuntamiento, que permanecerán expuestos al público en Secretaría municipal todos los días laborables hasta el señalado para la subasta.

Enunciada subasta será adjudicada provisionalmente a la proposición más ventajosa, a reserva de la adjudicación definitiva que compete a la Corporación municipal.

En el caso en que dos o más proposiciones de las más ventajosas resultaran iguales, se observará y cumplirá lo que dispone la regla décima-primera del art. 14 del susodicho Reglamento.

La fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, será la del 10 por 100 de importe de una anualidad al precio de adjudicación y deberá depositarla en el lugar y plazo que fija la condición primera del pliego de las facultativas.

El que resulte adjudicatario, queda obligado a satisfacer los gastos de subasta, contrato, inserción de anuncios y el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo que figura en el estado anexo a meritado pliego.

Dicho adjudicatario viene obligado a cumplir inexorablemente todas las disposiciones en vigor relativas a los contratos de trabajo.

Para el bastantico de poderes, el Ayuntamiento se reserva la facultad de designar a cualquiera de los letrados con ejercicio y vecindad en la capital de provincia.

Los pliegos de proposición, deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso contendrá la siguiente inscripción, además de la firma y rúbrica del presentador: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 130.538 pinos del monte número 185 del catálogo denominado "Manadizo y San Gregorio", de la pertenencia de Tardelcuende."

Modelo de proposición.

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal corriente, de la tarifa... clase..., núm..., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 130.538 pinos en el monte "Manadizo y San Gregorio" de la pertenencia de Tardelcuende, señalado con el núm. 185 del catálogo, se compromete a la adquisición de referidos aprovechamientos por un trienio que comprende las campañas de los años 1931, 1932 y 1933, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para los mismos, por la cantidad de... pesetas (en letra), por cada anualidad o... pesetas por las tres anualidades.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Tardelcuende, 25 de Febrero de 1931.
El Alcalde, Claudio Morales.

S—166

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE CUENCA

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en

las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, se hace saber por medio del presente edicto que en el expediente seguido contra D. Ginés Acosta Díaz por impuesto de Timbre por falta de reintegro en billetes de viajeros en la línea de automóvil de Albacete a Belmonte y viceversa, esta Delegación de Hacienda ha acordado, con fecha de 17 de Diciembre de 1930, exigir el ingreso del impuesto a 2.000 recibos, por un importe de 200 pesetas, y la penalidad de 2.222,22 pesetas, haciendo un total ingreso de 2.422,22 pesetas, lo que, y desconociendo el domicilio del interesado, se publica para su conocimiento e ingreso en término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto; advirtiéndole que de no verificar el ingreso en el plazo que se indica se expedirá la correspondiente certificación de apremio.

Cuenca, 26 de Febrero de 1931.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

P—73

GIRO TELEGRAFICO DE PALENCIA

Por el presente se cita y emplaza al Oficial segundo D. Gregorio Ochavilla y Lancharas, Encargado de Carrión de los Condes, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente en las oficinas de Telégrafos de esta capital, a recoger y contestar un pliego de cargos que se le dirige por abandono de destino y distracción de fondos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se seguirá el expediente sin oírle, exponiéndose al consiguiente perjuicio.

Palencia, 20 de Febrero de 1931.—El Interventor del Giro, Leoncio Rebollos.

P—74

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDO ENSEÑANZA DE CORDOBA

Por el presente se cita al señor don Francisco Moreno Pez, Profesor numerario de Taquigrafía y Mecanografía de este Centro, para que comparezca en el local de este Instituto, a fin de hacerle entrega del pliego de cargos que resultan contra él, en el expediente que, por orden de la Superioridad, se le está siguiendo por abandono de destino de automóvil de Albacete a Belmonte; a cuyos cargos debe contestar por escrito en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Córdoba, 27 de Febrero de 1931.—El Director, Agilío C. Fernández.

P—75

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE JOVELLANOS

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 37 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, queda abierto un concurso para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar supernumerario gratuito, vacante en esta Escuela, correspondiente

Al grupo 3.º: Contabilidad y Administración económica y Contabilidad pública.

Los aspirantes presentarán sus instancias a esta Dirección, justificando ser Profesores Mercantiles, haber cumplido veintión años de edad y cuantos méritos, servicios y demás circunstancias aleguen, en un plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En virtud del artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, el Claustro podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Gijón, 10 de Febrero de 1931.—El Director, E. Alemany.

P—77

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Habiendo solicitado don Ramiro Gutiérrez, propietario de un manantial de aguas medicinales, situado en término de Trabajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la apertura del expediente para declarar de utilidad pública, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del vigente Estatuto sobre la explotación de manantiales de agua mineral-medicinales, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a su inserción en este periódico oficial, puedan presentarse en este Gobierno civil las reclamaciones que se consideren oportunas.

León, 26 de Febrero de 1931.—El Gobernador Civil, R. Martínez.

P—78

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Ramiro Ballarí Iglesias, Notario que era de este Colegio, con residencia en La Garriga, y anteriormente de Darnius, La Escala y Arbucias, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta-Directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 25 de Febrero de 1931.—El Decano-Presidente, Antonio Par.

X—755

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Emilio de Iñasón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en apelación

unos autos seguidos por la Excelentísima Señora doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, Duquesa de Tovar, con la Excmo. Sra. doña Lorenza Braniff, Marquesa de Mohernando y sus hijos menores, y doña Guadalupe Cortina Cuevas y sus hijos, sobre pago de 5.715 pesos mexicanos, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 13.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Enero de 1931.—En los autos ordinarios de mayor cuantía, que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y seguidos entre partes, de la una la Excelentísima Señora doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, Duquesa de Tovar, representada por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, y defendida por el Letrado don Juan de la Cierva; de otra, la Excelentísima Señora doña Lorenza Braniff, Marquesa de Mohernando y sus hijos menores, doña Eugenia, doña Beatriz y don Luis Bermejillo y Braniff, como herederos de don Hedefonso Luis Bermejillo y Martínez Negrete, representados por el Procurador don Vicente Turón y Benedito, y defendidos por el Letrado don Miguel Calón Carnada; y de otra doña Guadalupe Cortina Cuevas y sus hijos don Andrés, doña Guadalupe y doña Paloma Bermejillo y Cortina; la primera como demandante y los segundos como demandados; estos últimos en estado de rebeldía sobre pago de 5.715 pesos mexicanos, intereses y costas.

Fallamos: Que sin hacer mención de costas en ninguna de las dos instancias, estimando en el modo y extensión que se sigue de los pronunciamientos y bases que se establecen a continuación, la demanda interpuesta en este juicio por la Excelentísima Señora doña Emilia Bermejillo contra los señores don Luis y don Andrés Bermejillo, hoy sus respectivos herederos, con desestimación de la excepción de novación y apreciación de la prescripción y plus petición alegadas por la parte demandada y persona en autos, y con la formal condenatoria y absolutoria por los demandados, según el respectivo tenor de dichos pronunciamientos, debemos declarar y declaramos:

Primero. Que doña Lorenza Braniff e hijos don Eugenio, doña Beatriz y don Luis Bermejillo Braniff, como viuda, albaceas y herederos del finado demandado don Luis Bermejillo y Martínez Negrete, de un lado, y de otro, doña Guadalupe Cortina Cuevas e hijos don Andrés, doña Guadalupe y doña Paloma Bermejillo y Cortina, como viuda y herederos del otro demandado, don Andrés Bermejillo y Martínez Negrete, vienen mancomunadamente obligados, o sea, por mitad cada parte, a satisfacer a la señora demandante las cantidades que se determinan en el trámite ejecutivo de la sentencia, si antes no hubiere acuerdo entre los interesados, por los siguientes conceptos: A). Suma que importan los plazos de deuda fijados en la escritura de cesión, de 20 de Diciembre de 1905, obrante por copia a los folios 3 al 8 inclusive, de estos

autos, que al interponerse la demanda estuvieron por pagar en sus respectivos escritos del debate; descontando de la misma el importe de las cantidades satisfechas después, según aparece en los documentos obrantes a los folios 92 al 95.

B). Intereses a razón del 4 por 100 anual devengados en las últimas cinco anualidades precedentes a la fecha de la demanda, por cada uno de los mencionados plazos, que, según repetida escritura, afectan este porcentaje, y los devengados con posterioridad a aquélla hasta el completo pago, con la deducción correlativa a los abonos realizados después de la demanda, a cuenta del principal.

C). Intereses legales a razón del 5 por 100 anual a partir de la interposición de la demanda, correspondiente a la suma que importen las expresadas cinco últimas anualidades de intereses al 4.

Segundo: Referidos demandados no vienen obligados a satisfacer a la actora ninguna otra suma que la indicada, por la causa y conceptos debatidos en este pleito.

Tercero. Servirán de base para la liquidación que en su caso se hayan de efectuar en el trámite ejecutivo las que se contienen en anteriores pronunciamientos.

Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria de la recurrida en lo que conformare con ella y revocatoria en lo demás; y que por la rebeldía de los demandados doña Guadalupe Cortina y sus hijos don Andrés, doña Guadalupe y doña Paloma Bermejillo y Cortina, se notificará en la forma prevenida por el artículo 769 en relación con los 282 y 283 del Código Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Zoulo Rodríguez, Felipe Fernández F. Quirós, Miguel García, Pedro Navarro Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido para esta resolución, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.

Madrid, 19 de Enero de 1931.—P. H. Ante mí: Ldo. Antonio Bermudo."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a los litigantes rebeldes doña Guadalupe Cortina y sus hijos don Andrés, doña Guadalupe y doña Paloma Bermejillo y Cortina, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 26 de Enero de 1931.—El Oficial de la Sala, Enrique Angel de Chassos.

X—756

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general ordinaria par el día 27 de Marzo de 1931, a los coparticipes de esta Comunidad, a las once y media de la mañana, en la calle de Montesquiza, 22, principal derecha, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Someter a la aprobación de la Junta general de coparticipes, la Me-

moria, cuentas y balance, así como la gestión de la Junta administrativa y liquidadora, durante el ejercicio de 1930.

2.º Modificación del artículo 36 de las Bases aprobadas en Junta de Acreedores de 11 de Enero de 1924, y por que se rige esta Comunidad.

3.º Someter a aprobación de la Junta general una proposición de la Junta administrativa, sobre conveniencia y facilidades a adoptar para la más pronta terminación de la quiebra.

4.º Acordar, si a ello hubiere lugar, un nuevo reparto a cuenta de capital.

Para tomar parte en la expresada Junta, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 13 de las Bases por que se rige esta Comunidad, han de depositarse en la calle de Montesquiza, 22, principal derecha, de cuatro a siete de la tarde, los días 25 y 26 de Marzo de 1931, los títulos de crédito o resguardos de Bancos, suficientemente acreditativos a juicio de la Junta Administrativa; en las citadas oficinas se hallarán también de manifiesto en las mismas horas y desde cinco días antes a la fecha de la celebración de la Junta, el Balance, comprobantes y toda clase de cuentas.

Se advierte que, de no concurrir número suficiente para la celebración de la Junta media hora después de la indicada, se dará por intentada la reunión, y se celebrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de las Bases, al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo local, sin nuevo aviso, y cualquiera que sea la representación que acuda.

Madrid, a 1.º de Marzo de 1931.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.

X—760

CAJA DE AHORROS POPULAR MARIITENSE

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos sociales, y en virtud de las atribuciones conferidas por los mismos, se convoca a Junta general que habrá de celebrarse el 29 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en su domicilio social, Montero, 12, para los fines y objetos expresados en la presente convocatoria.

1.º Para lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.

2.º Para el examen y aprobación del Balance, cuentas, Memoria, actos y gestiones llevadas a cabo por el Consejo de Administración, en el ejercicio correspondiente al año anterior.

3.º Para el reparto y pago de dividendos.

4.º Para lectura del Real decreto fecha 2 de Julio de 1930, estableciendo normas para la clasificación de las Entidades de Ahorro.

5.º Para dar cuenta y lectura, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 420 del Estatuto General del Ahorro, del acta extendida con motivo de la visita de inspección girada a esta Sociedad, de acuerdo con lo prevenido en el referido Estatuto.

6.º Para dar cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y de la exposición y solicitud elevadas al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Excmo. Sr. Inspector general de Previsión, a fin de que se acuerden en

Banco de España

SITUACION

28 Febrero 1931

Pesetas

ACTIVO

Oro en Caja:			
Del Tesoro.....	4.481.755,51	}	2.415.772.210,12
Del Banco:			
Garantía circulación fi- duciaria.....	1.944.448.387,50	}	2.410.654.450,45
Exceso e ídem id.....	269.206.062,93		
De cuentas corrientes....	633.004,13		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero (oro y divisas):			
Del Tesoro.....	54.048.457,23	}	112.588.450,31
Del Banco:			
Comptable garantía circulación.....	20.740.002,08	}	58.540.002,08
Exceso de ídem id.....	37.800.000		
Plata:			
Garantía circulación fiduciaria.....	268.889.677,50	}	713.020.284,40
Exceso de ídem id.....	444.130.606,40		
Bonos por cuenta de la Hacienda.....			2.063.071,34
Efectos a cobrar en el día.....			16.523.863,46
Descuentos.....			804.406.857,25
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899			88.588.608,46
Pólizas de cuentas de crédito.....	261.115.600		175.479.011,95
Créditos disponibles.....	85.836.538,05		
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.537.109.337,11		1.027.280.609,2
Créditos disponibles	1.509.818.637,25		
Pagarés de préstamos con garantía.....			29.713,05
Otros efectos en Cartera.....			9.205.518,79
Corresponsales en el Reino.....			9.232.787,31
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923			344.674.932,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.540.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			1.154.625
Acciones del Banco Exterior de España.....			6.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000
Bienes inmuebles.....			33.469.851,67
esoro público			
Su cuenta corriente, plata.....	14.574.368,82		
Por operaciones en el extranjero.....	14.806,58		
	29.404.056,82		
			5.950.482.476,63

PASIVO

Capital del Banco.....			177.000.000
Fondo de reserva.....			33.000.000
Fondo de previsión.....			18.000.000
Reserva especial bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921.			14.000.000
Billetes en circulación.....			4.648.896.775
Cuentas corrientes.....			794.589.910,20
Cuentas corrientes en oro.....			636.004,13
Depósitos en efectivo.....			1.501.259,35
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....			82.131.010,18
Ganancias y pérdidas.....			18.177.536,27
Diversas cuentas.....			49.919.718,82
esoro público			
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	5.104.575,82	}	83.735.289,55
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	2.121.638,68		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	17.823.277,40	}	54.351.219,73
Su cuenta corriente, oro.....	58.700.877,45		
Saldo de la cuenta del.....	29.404.056,82		
			5.950.482.476,63

Tipo de interés. — Descuentos, 6 por 100; Préstamos y créditos con garantías 5, 5 1/2, y 6 1/2 por 100. — Créditos personales 6 1/2 por 100. — El interventor Adolfo Castaño. — V. R. — P. El Gobernador Federico C. Bas.

El acta referida, como fiel adaptación del funcionamiento de esta Entidad con los preceptos legislativos vigentes.

7.º Acordar las normas de funcionamiento y naturaleza de operaciones a que primordialmente ha de consagrarse esta Entidad en cuanto se relacionen con la inversión del capital impuesto, en armonía con los preceptos legislativos vigentes.

8.º Someter a la deliberación y aprobación de la Junta el acuerdo de destinar la parte de beneficios sociales correspondientes a la amortización de acciones a la gradual amortización de los gastos de instalación y constitución social, aplicando además, complementariamente a dicho fin, el uno por mil de los beneficios netos sociales de cada ejercicio.

9.º Recabar y obtener de la Junta general la cumplida y expresa autorización para llevar a efecto, en su caso, la reforma de los Estatutos sociales que el cumplimiento de los acuerdos recaídos en la presente Junta pudiera reclamar.

10. Proceder a la renovación o nombramiento del cargo de Consejero, vacante por expiración del plazo por el que fué designado Consejero don Joaquín A. Martínez.

11. Para la deliberación de cuantas proposiciones los señores accionistas presentaran reglamentariamente, previniendo a los efectos oportunos que por la naturaleza de los asuntos sometidos a la deliberación de esta Junta, serán en la misma llenados los requisitos y formalidades determinados en los Estatutos sociales para las Juntas generales extraordinarias. Lo que se anuncia a los efectos de lo prevenido en los artículos 111, 113, 116 y 121 de los mismos.

Madrid, 3 de Marzo de 1931.—El Director-Gerente, V. Alonso Arana.

X-761

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, Serie A, primera hipoteca, de Valladolid a Ariza, que el día 20 del corriente mes de Marzo, a las diez y siete, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización de 1.720 obligaciones de la expresada serie A.

Los números de las obligaciones que resulten amortizadas, se publicarán en la GACETA DE MADRID, y su importe se pagará desde 1.º de Abril próximo, a razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de los impuestos que correspondan.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-762

FABRICA DE HIERROS Y ACEROS DE ASTEPE

La Fábrica de Hierros y Aceros de Astepe, propiedad de don Ferrando Jáuregui y Coste, anuncia un concurso entre fabricantes españoles para el suministro de los siguientes elementos de fabricación:

Un reductor de velocidades, completo, destinado a un tren de laminación de 250 milímetros, movido por un motor de 750 H. P., que girará a 950 revoluciones por minuto, y reducirá a 312 revoluciones por minuto y 440 revoluciones por minuto siempre en carga.

Una caja de piñones completa, destinada a este tren de 250 milímetros, y juegos de cilindros precisos para la laminación de redondos, cuadrados, planos, ángulos y flejes.

Un reductor destinado a un tren de laminación de 350 milímetros, para reducir la velocidad de 950 revoluciones por minuto a 150 revoluciones por minuto.

Un tren de laminación de 350 milímetros, compuesto de caja de piñones, dos cajas de cilindros y sus juegos de laminación correspondientes.

Un tren de laminación de 450 milímetros, compuesto de caja de piñones, una caja de cilindros y trío de cilindros correspondientes.

Dos talleres elevadores mecanizados, destinados a un tren de laminación de 550 milímetros, y juego de rodillos automotores.

Diez tríos de cilindros de laminación para este tren de 550 milímetros. X-763

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Conforme a la Real orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Noviembre último, disponiendo que las obligaciones emitidas por esta Confederación en 1.º de Junio de 1929, tendrán el carácter de fondos públicos a los efectos de su pignoración en el Banco de España y de cotización en Bolsa, y para cumplir lo preceptuado en el caso segundo del artículo 28 del Reglamento de Bolsas, de 31 de Diciembre de 1885, como trámite previo indispensable para la admisión de dichos valores a la cotización oficial, se hacen públicas por el presente anuncio las circunstancias y condiciones del Empréstito integrado por las obligaciones de referencia. Fué emitido por virtud de los acuerdos de la Asamblea de esta Entidad, de 12 de Noviembre de 1927, y de su Junta de Gobierno, de 23 de Abril de 1928, con arreglo a las facultades otorgadas a la Confederación por los Reales decretos leyes de 5 de Marzo y 23 de Agosto de 1926; habiendo sido concedido a esta emisión el aval del Estado por Real orden de 13 de Marzo de 1929, cumplida por los preceptos de las Reales órdenes de 16 de Mayo del mismo año y la anteriormente mencionada de 14 de Noviembre próximo pasado. El valor nominal de este Empréstito es de 25.000.000 de pesetas (veinticinco millones), representado por 50.000 obligaciones (cincuenta mil) de 500 pesetas (quinientas) cada una, que devengan el interés del 5

por 100 anual (cinco por ciento), pagadero por trimestres vencidos y mediante cupón, con vencimientos en 1.º de Julio, Octubre, Enero y Abril de cada año, a partir del año de la emisión, siendo amortizables a la par, mediante sorteo anual, en plazo de 25 años (veinticinco), a contar de 1.º de Abril de 1929, que es la fecha de comienzo del pago de intereses, según la anualidad constante de amortización. Las obligaciones citadas, que llevan fecha 1.º de Junio de 1929, están señaladas con los números 1 a 50.000 inclusive (uno a cincuenta mil), con la indicación "Emisión 1.º Junio 1929", apareciendo autorizadas con las firmas litografiadas de los señores Delegado Regio, Delegado de Fomento e Interventor, y con las firmas manuscritas de dos señores Síndicos de la Confederación, miembros de su Junta de Gobierno.

Zaragoza, 27 de Febrero de 1931.—El Delegado Regio, Antonio de G. Rocasolano.

X-764

BANCO DE AVILA.—SAN SEBASTIAN

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud de lo que disponen los artículos 27 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Guetaria, 9, para someter a su examen y aprobación la Memoria, cuentas y balances del ejercicio de 1930.

San Sebastián, a 2 de Marzo de 1931. El Consejero-Secretario, (ilegible).

X-765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 30 de Enero próximo pasado, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de doña María Gallardo Moreno, instando por su esposo D. Ramón Montañola Graell, por el presente se llama a dicha ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, debiendo justificarlo, en su caso, con los correspondientes documentos, en el acto de la comparencia.

Barcelona, 3 de Febrero de 1931.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.

X-754

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IBIZA

Don Carmelo Miquel Ibario, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el expediente promovido en este Juzgado por Vicente Torres Marí, en concepto de mandatario de su hermana Catalina Torres Marí, casada, mayor de edad y vecina

de San Francisco de Paula, solicitando la declaración de ausencia del marido de esta José Tur Palenn, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Auto.—Ibiza, 2 de Febrero de 1929. S. S. Dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de José Tur Palenn, casado, labrador, mayor de edad y vecino que fué de la parroquia de San Francisco de Paula, de esta isla, sin que deba surtir efectos esta declaración hasta transcurridos seis meses de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Publíquese asimismo por dos veces y con intervalo y término de dos meses, los oportunos edictos llamando al ausente, debiendo insertarse dichos edictos en los mencionados periódicos oficiales y fijarse en los sitios de costumbre de este Juzgado y de la parroquia de San Francisco de Paula, por ser el lugar de su último domicilio. Lo mandó y firma el señor don Carmelo Miquel Ibario, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe, Carmelo Miquel.—Antonio Vicente Juan."

Y en cumplimiento de lo acordado en el auto transcrito, se expide el presente edicto llamando al ausente José Tur Palenn.

Ibiza, 4 de Febrero de 1931.—El Secretario, Vivente Juan.—El Juez, Carmelo Miquel.

X-759

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que por escrito producido ante este Juzgado, la Sociedad Anónima "Hidráulica Moncayo", domiciliada en esta ciudad, solicita la cancelación parcial de la hipoteca que por escritura otorgada el 30 de Diciembre de 1912 ante el Notario de Tudela don Eloy Luis de Lama, se constituyó sobre la sub-estación de transformación de energía eléctrica de Tudela y otros bienes, en garantía de la emisión de 755 obligaciones de 500 pesetas nominales y efectivas, por lo que respecta a la Obligación número 381 presentada, y a los números 113 a 120, 251 a 260, 472 a 480 y 491 a 494, cuyos títulos se dicen extraviados después de recogidos; habiendo consignado al efecto dicha Sociedad, a disposición de este Juzgado, la suma de 17.054 pesetas, importe del capital de las 31 Obligaciones extraviadas, y de dos anualidades de intereses de las mismas, al 5 por 100.

Y en su virtud, se llama por segunda vez, y término de dos meses, a cuantos se crean con derecho a oponerse a la cancelación, a fin de que puedan ejercitarlo ante este Juzgado.

Dado en Pamplona, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, Aniceto Bocos.—El Juez, Juan Santamaría Ansa.

X-757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de San Sebastián, en funciones de primera instancia por

hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en este Juzgado, seguidos con el número de turno 386 del año 1930, promovidos por el Procurador don Angel Arizmendi en nombre y representación de doña Marcelina Hormaechea y Bilbao, por sí y en nombre de su menor hija doña María Angeles Juana Orue-Rementería y Hormaechea contra la Sociedad mercantil regular colectiva "Mercero y Compañía", en reclamación de un crédito hipotecario por 45.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente

Finca: Fábrica de tejidos conocida con el nombre de "San Antonio", con sus dependencias, finca urbana radicada en el barrio de Lasarte, término municipal de la villa de Hernani; sus edificios, compuestos de planta baja y primer piso en parte, con cubierta de teja, forman el taller de tejidos, tintorería y departamentos de blanqueos, transformador, retretes, escritorio, almacenes y secaderos, y miden una superficie solar de 590 metros cuadrados, lindando, por parte del Sur, con la regata, y por los demás lados, con sus propios terrenos o pertenecidos, destinados a servicio de la Fábrica, los cuales contienen 3.044 metros cuadrados, y toda la finca, cuya superficie es de 3.634 metros cuadrados, o sea 117 posturas, linda, por Norte o frente, con camino de servidumbre para las tierras riberas; por Sur, o espalda, en parte con propiedad de doña Trinidad Duque de Estrada, y en el resto con la regata que pasa por la antepuerta del caserío Ubistin y desemboca en el río Oria; por el Este, o izquierda entrando, con la citada regata, y por el Oeste, o derecha, con propiedad de los herederos de doña Juana Josefa Ignacia Lasarte, hoy de don Tomás Gastaminza.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de San Sebastián, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 14 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 60.000 pesetas, en cuya cantidad fijaron en la escritura de préstamo e hipoteca el precio de tal finca, y no se admitirá postura alguna inferior a expresada suma.

3.ª Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo antes fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez, J. Miguel Tabuyo. X—758

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.123

AGUIRRE DURANA, Patricio; y BENITO RUIZ, Delino; cuyos domicilios actualmente se ignoran; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ser oídos en causa instruida por homicidio, con el número 223 del 1930, apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.124

ALCANTARILLA GIL, Angel; hijo de Pablo y Consuelo, de diecinueve años de edad, soltero, chauffeur, natural de Guadalajara, domiciliado últimamente, Jorge Juan, número 7, 4.ª, para que el día 4 de Marzo y hora de las doce, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, 2.ª, a celebrar juicio de faltas número 3.356, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.125

ALFONSO (a) el Vivillo; y BENITO YEBES, Isaac; y HERNANDEZ LAURADERA, Francisco; cuyos domicilios actualmente se ignoran, comparecerán el día 7 del mes de Marzo y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamberí de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto con el número 106 de 1931.

1.126

ARELLANO, Emilio; cuyas demás circunstancias y domicilio no constan, condenado por lesiones en el juicio de faltas 1.368 del año 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.127

BELENGUER MORALES, Petra; domiciliada últimamente en la calle de Méndez Alvaro, final Huerta de Herrera; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ampliar su declaración en causa por falsedad, chantaje y usura, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 476 de 1930.

1.128

CAMPOY, Santiago; y CAMPOY Enrique; domiciliados últimamente en esta villa, calle de O'Donnell, n.º 115; comparecerán el día 7 de Marzo y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, en el número 13 de 1931.

1.129

CARRASCO, Fernando; comparecerá el día 28 de Febrero y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, con el número 1.476 de 1930.

1.130

CIFUENTES PUERTO, Eusebio; de veintitrés años de edad, soltero, chauffeur, natural de Sacedón (Guadalajara), domiciliado últimamente en Aguilera, núm. 9, para que el día 4 de Marzo y hora de las doce, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.842, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.131

CUELLAS, Fernando; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Treviño, núm. 1, condenado por malos tratos y daños en el juicio de faltas número 2.260 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.132

ECHEVARRIA, Alfonso, y TORRICO Faustino; domiciliados últimamente en Madrid, calle Mendizábal, número 58; comparecerán el día 7 de Marzo y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 1.676 de 1930.

1.133

ESCUADERO DOMINGUEZ, María; hija de Manuel y de Genoveva, domiciliada últimamente en el Paseo de San Vicente, núm. 8, cuarto; comparecerá el día 5 de Marzo y hora de las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 2.850 instruido contra la misma.

1.134

EZQUERRA y SAIZ DE AJA, Alfredo; de cuarenta y siete años de edad, viudo, vagnero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arcediano, núm. 35, lechería, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario núm. 38 de 1930, por estufa.

1.135

MIRANDA GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y Pastora, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en sin domicilio, condenado por hurto en el juicio de faltas 1.246 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Puencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.136

MORCILLO BARRERO, Juan; de oficio chauffeur que tuvo su último domicilio en Ciudad Real, calle de la Libertad, número 14, y cuyo actual domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta Provincia y de la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Ciudad Real, sito en calle Saúco Diez, número 7, duplicado, al objeto de ser oído como inculcado en sumario seguido con el número 175 de 1930, por el delito de daños por choques de automóviles, bajo apercibimiento de que, sino comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.137

MUSCOSA SAENZ, José; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, se le cita para que el día 3 de Marzo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.681, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.138

ORTEGA MANZANARES, Luis; hijo de Francisco y de Dominga, domiciliado últimamente en la Plaza de Añón, número 2, segundo; comparecerá el día 5 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, pral., a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 2.850, instruido contra María Escudero.

1.139

PRESCA FERNANDEZ, José cuyo domicilio se ignora, para que

el día 17 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.748, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.140

RUIZ, José; esposo de Martina Gómez Rodríguez; procesada por hurto; comparecerá en la Audiencia provincial de Madrid, para ser oído en la causa seguida asu citada esposa, procedente del Juzgado de instrucción de Alesá de Henares, por hurto, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de procederse con arreglo a derecho.

1.141

RUIZ GORDO, Marcelina, y QUISONES, Emilio; domiciliados últimamente en la calle del Pez, 28, bajo se les cita para que el día 10 de Marzo y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.785, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.142

SALVADOR, Indalecio, y DELGADO, Tomás; domiciliados últimamente en Canillas, para que el día 26 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.173, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.143

SOLIS BLANCO, Asunción, y FERNANDEZ MENDEZ, Manuel; domiciliados últimamente en la calle de Pedro Rosel, número 5, hotel, para que el día 10 Marzo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.626, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.144

TOLA PEREZ, Aurea; de veintisiete años de edad, casada, su sexo, natural de Olabarria (Vizcaya), domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Rincónada, número 17, hija de Victoriano y Primitiva, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ampliar la declaración en causa número 159 de 1929, por estafa, contra Andrés Giménez Lozano (a) "Poli", y celebrar diligencia de careo con éste, bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.

1.145

FERNANDEZ TERESA, Antonio; dueño del automóvil 27.300 M. cuyas

demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Pablo núm. 8, para que el día 4 de Marzo y hora de las doce, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Puencarral, núm. 91, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 2.842, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.146

FIGUEROA GAITERO, Esteban; CASADO RIVERA, Angel y CALAVIA CALAVIA, Idefonso; domiciliados últimamente en Donoso Cortés, núm. 42; Acuerdo, núm. 11, 2.º, núm. 2 y Leganitos, núm. 8, respectivamente, se les cita para que el día 26 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 1.714, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.147

FRANCOS ASTILLERO, Antonio; hijo de Antonio y Francisca, natural de Málaga, de estado soltero, profesión chauffeur, de veintidós años, domiciliado últimamente en Carretera Toledo, 29 principal, derecha, condenado por lesiones y daños en el juicio de faltas núm. 1.488 de 1930; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Puencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.148

GARCIA BERMUDEZ, Guadalupe; gitana y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero y que se dice debe encontrarse en Calatayud; comparecerá el día 19 de Febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para asistir como testigo, a las sesiones de juicio verbal que han de tener lugar en causa núm. 7 del año último, por disparos, contra Antonio Duval Gabarri y otros; bajo los apercibimiento de Ley si no lo verifica.

1.149

GARRIDO GARCIA, Soledad; y su esposo RUBIO GARRIDO, José; domiciliados últimamente en la calle de Santa Lucía, 11, portería, se les cita para que el día 10 de Marzo y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 1.451, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.150

UN muchacho que el día 20 de Marzo del pasado año, avisó a los barqueros que habitan en El Chorro de que don Manuel Vera Trujillos se había causado lesiones con un cable eléctrico de la línea que de dicho sitio

vá a Peñarrubia, pasando por Vado Real, para que en el término de ocho días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Instrucción de Campillos, para prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.151

UNA gitana que usa el nombre de María, de cincuenta años de edad, le faltan todos los dientes de la parte superior, y otra gitana conocida por la "Morena", hija del gitano Juan Andrés, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, de Almodóvar del Campo, a fin de ser oídas en el sumario que se tramita con el número 12 de 1931, por robo.

1.152

VALERO VIANA, Fermín; hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cartero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tejar de Arenas (Prosperidad), condenado por daños en el juicio de faltas número 835 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.153

VILLANUEVA FRAGA, Vicente; hijo de Manuel y Angela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mozo de plaza, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Morando, número 24, bajo (Tetuán), condenado por vejación en el juicio número 419 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.154

MARTINEZ MARTINEZ, Juan de Dios; GARCIA AMATE, Francisco; y RODRIGUEZ GIL, Cristóbal; vecinos de Instuición, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de Almería, el día 12 del próximo mes de Febrero y hora de las diez, para asistir al juicio oral en la causa número 39 de 1928, sobre Incendio y lesiones.

1.155

MARTINEZ PEREZ, Antonio; hijo de Jacinto y de Eusebia, natural de Liérganes (Santander), de estado viudo, profesión vaquero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Berragüete, número 45, condenado por hurto, en el juicio de faltas, 2.606 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.156

MARTINEZ REYES, Gerardo; hijo de Narciso y de Petra, de cuarenta y dos años de edad, casado, chauffeur, que tuvo su último domicilio en la calle de Modesto Lafuente, número 16, principal, letra B; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1 y 3, piso principal, el día 6 de Marzo, a las once de la mañana, con el fin de asistir a la vista señalada, para el indicado día de la apelación interpuesta por aquél, en juicio de faltas seguido contra el mismo, por amenazas, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.157

MILLAN GARCIA, José; hijo de Juan y de Isabel, natural de Cádiz, de estado casado, profesión chauffeur, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Luchana, número 18, tercero, derecha, condenado por malos tratos en el juicio de faltas, número 2.727 del año 1930; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.158

GONZALEZ GONZALEZ, Demetrio; domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, núm. 9, comparecerá el día 7 del mes de Marzo y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, son el núm. 1.734 de 1930.

1.159

GONZALEZ PINO, José; de treinta y siete años, casado, carpintero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Bardala, núm. 2, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido en diligencia que se tramita por lesiones del mismo, bajo el núm. 177 de 1930.

1.160

GONZALEZ SANTOS, Adolfo, de veintitrés años, labrador, vecino de Porqueiros, partido de Baude, estatura alta, ojos azules, pelo castaño, nariz larga, boca regular, tipo delgado; viste traje color gris claro, a rayas, camisa con pechera de color, se presentará en este Juzgado instructor de Ribadaina, a ser indagado en causa núm. 115 de 1930, por estafa, dentro de diez días.

1.161

HERNANDEZ MARTIN, Elena; de treinta y siete años, soltera, natural de Avila, condenada por lesiones, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente

diente está señalado con el núm. 1.417 de 1930.

1.162

HISOLA MADARIAGA, Don Santiago; vecino de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, el cual se encuentra viajando por diferentes pueblos de España, sin que se sepa su paradero, ni cuando regresará al pueblo de su residencia, comparecerá ante este Juzgado instructor, de Almadén, en término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 121 del año último, por falsedad en documento público, en el cual ha sido designado como testigo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.163

LOPEZ DE QUINTANA Y ARCE, don Santiago; de veintisiete años, abogado, natural de Zaragoza, con residencia en dicha capital, y que es hospedado en esta corte, en la pensión situada en la calle de la Bolsa, 1.º piso tercero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto contra Julián Vargas Hilaico y otro, y ser instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1.163 bis.

Los que se consideren dueños de dos cubiertas para automóvil marca "Good-Year" con sus correspondientes cauaras y yantas de recambio y otra cubierla marca "Firestone" con su cámara y yantas de recambio sustraídas de distintos autos dentro de la capital de Valencia, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.164

LUNA NIPIQUE, Enrique; hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, frente al hotel del Negro; comparecerá el día 4 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de ser reconocido por el médico forense en juicio de faltas número 3.877 de 1930.

1.165

MARTINEZ CASTRO, Isabel, CARRANCOLINO, Adela, y ALFONSO CANDELA, José; domiciliados últimamente en la Plaza de Blasco de Garay, números 7 y 4, se les cita para que el día 17 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar

juicio de faltas núm. 1.689 bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.165 bis.

ZAMORANO LOPEZ BREA, Angel; de ignorado domicilio, para que el día 10 de Marzo próximo, a las once, comparezca ante este Juzgado de Cosmeñar Viejo, para celebrar la vista acordada.

1.166

ZAPATA BUENO, José; hijo de Antonio e Inés, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de treinta y cuatro años, sin domicilio, condenado por hurto en el juicio de faltas núm. 1.116 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.167

IBARBUIEN HISENOCHE, Rafaela, y **BIEL LOPEZ,** Amparo; domiciliados últimamente en la calle San Hermenegildo, número 18, bajo izquierda, se les cita para que el día 10 de Marzo y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.768, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

1.168

INFANTE, Dolores; domiciliada últimamente en esta villa, calle O'Donnell, número 90; comparecerá el día 28 de Febrero y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto, con el número 917 de 1929.

1.169

JIMENEZ QUESADA, Antonio; domiciliado últimamente en esta villa, calle Quintanar, número 6; comparecerá el día 7 de Marzo y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por amenazas, con el número 22 de 1931.

1.170

JIMENEZ TEJADAS, María, y **MARTIN SOSA,** José; domiciliados últimamente en la calle de Tenerife, número 15, para que el día 17 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.751, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

1.171

LOPEZ, Francisco; dueño del carrón n.º 4.331 M., cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Camino Viejo de Canillas, Tejar de la Vinda, conde-

nado por daños en el juicio de faltas núm. 835 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 1.221 del año 1929 por daños contra Lambertito Domínguez García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Julio Medina Hechavarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Lambertito Domínguez García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Lambertito Domínguez García, a la pena de cinco pesetas de multa, cinco días de arresto menor, ochenta pesetas de indemnización para Carlos Torres Viñarta y veinticinco para Felipe San Arcos, y al pago de las costas del juicio, remitiéndose edicto a la GACETA DE MADRID para la notificación de la sentencia al condenado y exhorto a Sevilla para la del lesionado, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Lambertito Domínguez García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Lambertito Domínguez García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 1.257 del año 1930 por hurto contra Manuel Inestal Bellido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Julio Medina Hechavarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-

tación de la acción pública y Manuel Inestal Bellido de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Inestal Bellido, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, devolviéndose la correa que obra en el Juzgado a Francisco Somoza Ortega, notificándose esta resolución al condenado por medio de edicto en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Inestal Bellido, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Inestal Bellido y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 1.370 del año 1930 por malos tratos contra Angel Ganso Martín y Eduardo Gamito García, se han dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Julio Medina Hechavarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Angel Ganso Martín y a Eduardo Gamito García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Ganso Martín y a Eduardo Gamito García, a la pena de ocho días de arresto menor al primero y cinco días de arresto menor al segundo y al pago de las costas por mitad, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Angel Ganso Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Angel Ganso Martín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 1.413 del año 1930 por malos tratos contra Justa Gabriel López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Justa Gabriel López de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Justa Gabriel López, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándosele esta resolución por medio de edicto en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Justa Gabriel López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Justa Gabriel López y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 879 del año 1930 por daños, contra Francisco Múgica, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Múgica de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Múgica, a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de cincuenta pesetas para el señor Marqués de Benicarló y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al condenado por medio de edicto que se publicará en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Múgica, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por

medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Múgica y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 1.447 del año 1930 por jugar a lo prohibido contra Julián Muniesa Monreal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Julián Muniesa Monreal de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Muniesa Monreal, a la pena de quince pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio y comiso de la ruleta ocupada, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Julián Muniesa Monreal, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Julián Muniesa Monreal y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.069 de orden, del año 1930, contra Antonio Pérez Ramos, por alcoholismo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Enero de 1931, el señor don Luis Crespo Rubio, Juez mu-

nicipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Ramos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez Ramos, a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja General de Depósitos y al pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio, rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma, al denunciado Antonio Pérez Ramos, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de Enero de 1931.—V.º B.º El Juez, Luis Crespo Rubio.—El Secretario, Gregorio Esteba.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.559 de orden del año 1930, contra Francisco Pindado Sáez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1931, el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Pindado Sáez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Pindado Sáez, a la pena de 10 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja General de Depósitos y al pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar, rubricado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pindado Sáez mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 20 de Enero de 1931.—V.º B.º El Juez, M. Sánchez Escobar.—El Secretario, Gregorio Esteba.